

exijen los autores sobre la materia. En consecuencia, quedan sin fuerza las razones de nuestro contrincante. Para convencerse de que el Sr. Banda procedió científicamente en sus trabajos, basta leer sus obras.

Queriendo probar el periódico tepiqueño que son falsos los datos suministrados por el Sr. Banda, hace la siguiente interrogacion: "Si el Sr. Banda publicó una obra tan exacta, tan completa, ¿cómo se comprende que el colega de Jalisco dijera en su artículo 1.º que en los estados de poblacion formados por los gobernadores de Jalisco, se presentaba la de Tepic," sin nuevas diferencias?

Para contestar á la pregunta que antecede, observaremos ante todo, que nada tiene que ver el Sr. Banda con los estados formados por los gobernadores de Jalisco, no pudiendo ser responsable de trabajos ajenos sino de los suyos propios, de suerte que aun suponiendo que los estados formados por los gobernadores fueran defectuosos, ninguna responsabilidad tendria en ello el Sr. Banda; pero hay que advertir que los gobernadores de Jalisco, en la época en que dieron sus estados, tomaron sus datos estadísticos de los curatos, quienes entonces tenian obligacion de remitirlos al gobierno. Bien sabido es que los curatos cumplieron aquel deber, y que en esa materia fueron escrupulosos; el mismo periódico oficial de Tepic admite las dificultades que existen en las oficinas del registro civil en formar una estadística perfecta, puesto que la preocupacion de muchas gentes se opone á ello; di-

ficultades que no se presentan en los curatos. Razon, pues, tuvimos en aceptar como verídicos los datos que arrojan los estados formados por los gobernadores de Jalisco en sus cuadros estadísticos. Diremós para concluir este punto, que esos datos, aunque recojidos en años anteriores al presente, *sirven muchísimo como base para calcular el número de habitantes que en la actualidad tenga Tepic.* El que quiera convencerse de esta verdad, estudie las fórmulas matemáticas que A. Bouvard y otros autores ponen en práctica para formar sus estadísticas.

En otro artículo continuaremos la materia que hoy nos ocupa.

### ARTICULO III.

El periódico oficial de Tepic continúa diciendo: "¿Pretende que puedan ser aceptables los datos recojidos en una excursion al Ceboruco, cuando éstos se refieren á dos pueblos, dos haciendas y veintidos ranchos? ¿Quién le suministró esos datos? En qué forma? Esos datos que pueden ser muy aceptables para una reseña de viaje, no lo son para una polémica en la que se pretende hacer patente la verdad, tanto más, cuanto que ni aun vemos la minuciosidad y exactitud que debiera esperarse, haciéndola extensiva á todo el distrito."

Vamos á contestar el párrafo anterior dividiendo en partes nuestra contestacion, como lo hemos

hecho con otros párrafos, pues con tal de ser claros arrebataremos la nota de monótonos.

En primer lugar, diremos que no serian aceptables los datos que recojimos en nuestra excursión al Ceboruco, si esos datos que se refieren no á dos pueblos como dice nuestro colega, sino á cinco (\*), dos haciendas y veintidos ranchos, los presentáramos aislados; *pero no sucede así, puesto que los hemos agregado á los datos que suministraron los llamados Ayuntamientos de Tepic en 1868, relativos á las municipalidades del 7.º canton, que sumaron 47,099 habitantes, y á los que trae el Sr. Banda en su Estadística, que fueron omitidos por los Ayuntamientos del 7.º canton á que hemos aludido.* Ya ve, pues, nuestro colega que los datos que recojimos en nuestro "Viaje al Ceboruco" son aceptables cuando se les considera unidos á los de las poblaciones todas del canton de Tepic, como lo hemos hecho nosotros.

En segundo lugar, haremos presente al periódico tepiqueño que los datos á que se refiere, y á los cuales dimos publicidad en nuestro "Viaje al Ceboruco," nos fueron suministrados *por individuos pertenecientes al Ayuntamiento de Ahuacatlan que aun existen, y pueden, por lo mismo, testificar el hecho.* Si estas personas no merecen crédito, para el colega de Tepic, por nuestra parte no vacilamos en afirmar que damos entera fé á sus palabras.

En tercer lugar, supongamos, sin conceder, que esos datos no sirven; prescindamos por un momen-

(\*) Ahuacatlan, Jala, Jomulco, Zoatlan y Camotlan.

to de ellos, y apelemos á los datos que sobre Ahuacatlan, Jala y Jomulco, trae el Sr. Banda. Este autor dá á las localidades siguientes el número de habitantes que en ella se expresan:

Ahuacatlan.	3,667	habitantes.
Zoatlan.....	214	„
Camotlan....	142	„
Jala.....	2,839	„
Jomulco.....	1,446	„
Suma....	8,308	„

Por el anterior cuadro se advierte que el Sr. Banda ha dado á las poblaciones de que nosotros ocupamos en el "Viaje al Ceboruco" 8,308 habitantes, mientras que nosotros dimos á esas mismas poblaciones 8,412 habitantes; la diferencia que existe es muy pequeña, de 104 habitantes.

En cuarto lugar advertiremos que suponiendo todavía que ni los datos que proporciona la Estadística del Sr. Banda, ni los que constan en el "Viaje al Ceboruco" son exactos, si ~~los~~ *los triplicamos*, es decir, si en vez de 8,412 habitantes que dimos á Ahuacatlan y demás localidades de que nos ocupamos en nuestro referido Viaje, señalamos 25,236 habitantes, los que agregaremos á los 47,099 de que hablan los Ayuntamientos peticionarios de la erección de Tepic en Estado, á los 10,000 de Tepic, 555 de Rosa Morada y 270 de Huajicori, tendremos la suma de 83,160 habitantes para todo el

canton. Ahora bien, como la Constitución exige para erigir un Estado que la localidad que tal cosa pretenda tenga cuando menos 120,000 habitantes, le faltan todavía al canton de Tepic, en el supuesto de que hablamos, más de 36,000 habitantes para ser Estado.

No tiene por qué quejarse de nosotros el periódico oficial de Tepic, puesto que, por darle gusto, hemos llevado nuestra complacencia hasta el extremo de *triplicar* el número de habitantes de las poblaciones de que hablamos en nuestro "Viaje al Ceboruco." Si con esto no se dá por satisfecho, debe ser, en verdad, muy descontentadizo. Sin embargo, como á pesar de nuestra condescendencia, los datos que resultan demuestran que el canton de Tepic no tiene el número de habitantes que la Constitución exige para ser Estado, mucho tememos que nuestro colega quede contrariado, aunque no será ciertamente nuestra la culpa.

Pero pasemos á otro punto.

Dice nuestro colega: "Los centros que fija en la cabeza de su escrito y que suman 47,099 habitantes, ¿no cuentan en sus territorios una sola hacienda, un solo rancho que tenga habitantes? ¿Es eso creíble? ¿Pueden aceptarlo los lectores del órgano oficial de Jalisco?"

Muchas veces hemos dicho que los censos á que se refiere nuestro colega fueron tomados por nosotros de las mismas exposiciones de los llamados Ayuntamientos de Tepic. En consecuencia, los

cargos que el periódico de Tepic hace en su párrafo anterior, *no es á nosotros á quienes verdaderamente los hace, sino á los llamados Ayuntamientos de Tepic.* Nosotros no hicimos otra cosa que sumar los censos suministrados por dichos Ayuntamientos, y si en esos censos hay algunos defectos, no somos, por cierto, responsables de ellos sino sus autores.

Pero hay más. Nos vamos á constituir en defensores de los pretendidos Ayuntamientos de Tepic á quienes censura nuestro colega. Nuestra defensa la formulamos del modo siguiente: *Los mencionados Ayuntamientos señalaron claramente en sus exposiciones el número de habitantes con que contaba su respectiva municipalidad; siendo esto así, ya se deja entender que aquellos Ayuntamientos no necesitaban indicar las haciendas y ranchos comprendidos en su territorio, puesto que al hablar de los habitantes de toda la municipalidad, ya habían hablado de las haciendas y ranchos ubicados en ella.*

"La estadística del Sr. Longinos Banda, dice nuestro colega, fué publicada en 1873 y las peticiones de los Ayuntamientos al Congreso de la Unión presentan datos de la población en 1868; ¿cómo, pues, amalgama esas fechas y esos datos para referirlos al presente año de 1878?"

Ya hemos dicho que los censos de que nos hemos valido en nuestros cálculos son tomados de la estadística del Sr. Banda y de la Geografía Universal del Sr. García Cubas. Hemos dicho, tam-

bien, que ambos autores están contestes en dar la canton de Tepic para los años de 1868 y 1869 poco más de sesenta mil habitantes. Ahora bien, en el año de 1869, pidieron los Ayuntamientos del 7.º canton que Tepic fuera erigido en Estado. Entónces dijo el jefe político de Tepic, que su canton poseia más de ciento veinte mil habitantes. Este aserto era falso, puesto que hemos demostrado con las opiniones de autores respetables, como los Sres. Banda y García Cubas, y aun las de los mismos Ayuntamientos de Tepic, que el canton à quien se le daban 120,000 habitantes, no tenia en realidad sino poco más de sesenta mil. Como para nosotros son de muchísimo más peso las aseveraciones de los Sres. Banda y García Cubas, que las del jefe político de Tepic que funcionaba en 1868 y la del periódico oficial que actualmente se redacta en la capital del 7.º canton, nosotros hemos procedido, en nuestros cálculos, tomando como base los censos dados por los autores supradichos, y siguiendo el método indicado por la ciencia, llegando hasta averiguar el número de habitantes que debe tener en la actualidad Tepic, partiendo siempre de los datos que para los años de 1868 y 1869 nos señalan las respetables autoridades á que hemos aludido. Así se explica ese enlace que halla nuestro colega entre los cálculos de los años de 1868 y 1869 y el de 1878. Si nuestro colega conociera el modo de formar estadísticas, no extrañaria ese enlace. Hay más todavía. Despues del año de 1869 en que hicieron sus exposiciones los

seudo Ayuntamientos de Tepic, *ninguna estadística se ha publicado en que se haga mención de los habitantes de Tepic sino son los datos que en el mismo año de 1869, se remitieron por aquellos mismos Ayuntamientos al Ministerio de gobernacion y que fueron recogidos y dados á luz por el Sr. Pérez Gallardo, los cuales daban al canton de Tepic 121,000 y pico de habitantes, y los cuales, fíjese bien la atencion sobre lo que vamos á decir, sirven todavia para sostener que Tepic tiene los habitantes necesarios para ser Estado, puesto que ningunos otros datos estadísticos existen.* Si, pues, en 1868 y en 1878 existen en Tepic el mismo número de habitantes, segun las constancias publicadas hasta hoy por los partidarios de la ereccion de Tepic en Estado, ¿qué tiene de extraño que enlacemos en nuestros razonamientos las mismas fechas (1868 y 1878), si el objeto que nos hemos propuesto no es otro que probar que *ni en 1868 ni en 1878 ha tenido Tepic 120,000 habitantes?*

Como este artículo se ha prolongado más de lo que quisiéramos, lo daremos por terminado, dejando para otro la continuacion de nuestras contestaciones.

#### ARTICULO IV.

Leemos en el periódico oficial de Tepic, lo siguiente: "La estadística del Sr. D. Longinos Banda, publicada en 1873 con datos correspon-

dientes á los años de 1854 y 1863, es la que ha servido á la redaccion del órgano del Gobierno de Jalisco, como base para asegurar que el Distrito de Tepic no cuenta con ciento veinte mil habitantes, y por lo tanto, que no cuenta con los elementos necesarios para ser Estado.”

Ya dijimos anteriormente que los datos estadísticos no envejecen nunca, y que, cualquiera que sea la fecha con que cuenten, sirven para cálculos matemáticos ulteriores; de suerte que, aunque realmente los datos que suministra la Estadística del Sr. Banda comprendieran nada mas à los años de 1854 y 1863, siempre servirían para nuestro objeto; pero hay que advertir tambien que no es cierto que esos datos sean exclusivamente relativos á los dos años de 1854 y 1863, puesto que esa obra comprende los censos de muchos años desde el *de 1801 hasta el de 1863*. El redactor oficial de Tepic ha leído muy poco la Estadística del Sr. Banda, puesto que asegura que la precitada Estadística fué publicada en 1873 con datos correspondientes á los años de 1854 y 1863. Si hubiera registrado algo más aquella Estadística, hubiera visto en la página 49 que se ocupa de formar un cuadro estadístico desde el año de 1801 hasta el de 1863. El colega de Tepic vió en la carátula de la obra la designacion de los últimos años de que se ocupa, y creyó que estaba formada únicamente con datos correspondientes à los años de 1854 y 1863, sin tomarse la molestia de hojearla para salir de su error. Hemos exclamado éste punto por dos motivos: 1.º Porque

nos parece necesario demostrar que nuestro colega de Tepic ó no conoce la obra que refuta, ó á sabiendas incurre, al combatirla, en inexactitudes; y 2.º, con objeto de que vean nuestros lectores que la Estadística del Sr. Banda es un trabajo completo que abraza un largo periodo de años, estudiado con ese discernimiento y ese tacto que distingue al que escribe con saber y conciencia una Estadística. De esta suerte demostramos tambien que son muy sólidas las razones que hemos tenido para apoyarnos en la mencionada Estadística, y para inferir de ella deducciones acerca del estado de poblacion en que debe hallarse actualmente el canton de Tepic.

Para aquellos que conocen los trabajos estadísticos y la manera científica de formarlos, tendrán mucha fuerza nuestros razonamientos; no sucederá igual cosa con el periódico de Tepic, que tan poco científico se muestra en la materia.

Debemos agregar á lo anteriormente expuesto, lo que ya otras veces hemos manifestado: Que no solo nos hemos valido en nuestras deducciones de la Estadística del Sr. Banda, sino tambien del “Catecismo geográfico” del mismo autor, publicado este año con datos que no pueden ser más recientes, y en la “Geografía Universal” del Sr. García Cubas, impresa en 1869, y *en las exposiciones* que los mismos llamados Ayuntamientos del canton de Tepic dirigieron al Congreso general en Octubre de 1868. En consecuencia, nada valen las objeciones que nos hace el colega tepiqueño fundado en la errónea creencia de que solo nos hemos servido

en nuestras deducciones de la *Estadística* del Sr. Banda.

¡Cosa admirable! El periódico de Tepic que rechaza como mala esa *Estadística*, la acepta, sin embargo, cuando supone que favorece sus intereses. Hé aquí la prueba. Dice aquel periódico: "De esa publicación ha partido para sus deducciones, y en ella también nos fundaremos nosotros para demostrar que la redacción de aquel colega oficial ha sentado precedentes falsos con deliberada intención de alucinar á sus lectores.

"La redacción del "Estado de Jalisco" nos presenta un cuadro del movimiento de la población de Tepic en 1830, 1831 y 1847; y al hacerlo, pretende que esos datos son favorables á la tesis que sostiene, porque según su dicho, son los únicos favorables al aumento de la población del distrito de Tepic. Nuestros lectores juzgarán: Asegura el órgano de Guadalajara que esos datos son favorables á la población y sin embargo vemos en el año de 1831 los siguientes

Nacimientos.....	1,709
Defunciones.....	3,016
	<hr/>
Exceso de defunciones....	1,307

"Esos datos halló en la *Estadística* del Sr. Banda la redacción del periódico de Jalisco y los presentó á nuestros lectores, como una prueba evidente de que la población del distrito decrecería visi-

blemente; y sin embargo, los califica como favorables y regulares."

No es cierto que hayamos dicho que los datos relativos á los años de 1830, 1831 y 1847, fueran favorables al aumento de la población en Tepic. Hemos dicho lo siguiente: "Basta dar una ligera ojeada sobre el cuadro que antecede para conocer ~~que~~ que los datos favorables á la población de Tepic, son los del año de 1830, ~~que~~ porque en los años de 1831 y 1847 excedieron las defunciones á los nacimientos en un guarismo muy fuerte. A fuerza de cambiar nuestras palabras, quiere el colega tepiqueño hacernos decir lo que no hemos dicho.

Lo que hemos asegurado, volvemos á decirlo, es que los censos suministrados por los tres años referidos 1830, 1831 y 1847, son los más regulares, porque son también los que están hechos con más conformidad con las leyes científicas que presidir deben á los trabajos estadísticos. Si buscamos esa regularidad en los precitados censos, fué porque quisimos proceder en nuestros cálculos con bases seguras.

El estado perfecto tal como lo publicamos y cual merece crédito es el que comprueba nuestro dicho, esto es, que la población del cantón de Tepic no sigue una marcha regular y constante, sino que en muchos años ha decrecido, por circunstancias que hemos otras veces enumerado. Hé aquí el cuadro:

AÑOS.	MATRI- MONIOS.	NACIMIEN- TOS.	DEFUN- CIONES.
1830	340	2761	1783
1831	405	1709	3016
1847	196	1548	1758

La regularidad de los datos que anteceden, la conoce cualquiera que los examine con algun detenimiento.

Agrega nuestro colega: "Nosotros vemos en la misma obra, página 79, otras cifras que demuestran el aumento de poblacion en un periodo de cinco años, dato que, á no dudar, merece más crédito, porque sabido es, que para la formacion de cálculo de poblacion, no es aceptable, à ménos que se haga con dañada intencion, tomar años aislados y elegidos á capricho. "El movimiento de la poblacion en un quinquenio puede aceptarse como un dato aproximado; así lo aconseja la experiencia.

"Vean nuestros lectores las cifras á que nos referimos (aquí el cuadro estadístico á que alude nuestro colega)."

Es verdad que el movimiento de la poblacion en un quinquenio puede aceptarse como un dato aproximado; *pero para esto es preciso que esos datos sean completos, porque de otra manera serian insuficientes.* ¿Están en estas condiciones los datos que aduce en su favor nuestro colega, relativos al quinquenio citado? No, y mil veces no. En esos datos no se habla más que de nacimientos y defunciones; pero nada se dice acerca *de los matrimonios: los da-*

*tos incompletos no prueban nada en pro de un aserto.* Pero se nos dirá que los matrimonios no sirven más que para calificar la legitimidad ó ilegitimidad de aquellos nacimientos, sin influir para nada en su número. Está en un error quien tal cosa cree, porque los datos que suministran los matrimonios confirman ó invalidan los otros datos que arrojan los otros dos elementos de estadística: defunciones y nacimientos. Los autores que tratan de estadística están de tal manera uniformes en abrigar la creencia de que es necesario conocer el número de matrimonios, nacimientos y defunciones habidas en una poblacion para estar al tanto de su movimiento, que juzgan que careciendo de alguna de estas tres clases de datos nada se consigue. Por tanto, esos autores recomiendan, de una manera clara y terminante, que para formar una estadística se averigüe el número de matrimonios, nacimientos y defunciones. Las razones en que se apoyan para dar esos preceptos no pueden ser más obvias: los matrimonios confirman, hemos dicho, los nacimientos, de tal suerte que la cifra de los unos ratifica la de los otros; ¿pero los hijos naturales, se nos dirá, que no pueden acreditarse con matrimonios, pueden enumerarse? Evidentemente que sí. La estadística puede señalarlos fácilmente. Cuenta con los medios necesarios para conseguir ese objeto, puesto que tanto en los curatos como en las oficinas del registro civil, se toma nota de ellos. Además, comparando los matrimonios con los nacimientos, se tiene el dato que se desea; hé aquí por

qué hemos dicho que las cifras dadas por los matrimonios venian á corroborar las de los nacimientos. La excepcion vino á confirmar la regla, porque excepcion de la regla deben ser los nacimientos de origen ilegítimo, á no ser que se considere á la poblacion, cuyo censo se investiga, en un grado tal de inmoralidad, que los nacimientos de que hablamos sean la regla y no la excepcion; pero en ese caso, que sale de los límites naturales de los sucesos ordinarios, no tiene la culpa la estadística de equivocarse, porque ella no se ha hecho para casos del todo excepcionales, sino para los comunes y naturales. ¿Estará el canton de Tepic en esas circunstancias anormales de que hemos hecho mérito? Creemos que no. Si, pues, en los datos del quinquenio que aduce en su favor nuestro colega nada se dice del número de matrimonios verificados en aquel trascurso de tiempo, es claro que esos datos están incompletos y de nada sirven al objeto que se propone nuestro colega. ¿Sucede lo mismo con los datos que hemos tomado de los años de 1830, 1831 y 1847? No, porque en ellos están comprendidos los matrimonios, nacimientos y defunciones habidas en dichos años. Se sigue de aquí, que estando completos los datos relativos á los tres años mencionados (1830, 1831 y 1847), y no estando en esas condiciones los del quinquenio de que habla nuestro colega, es evidente que nuestros datos son valederos, son dignos de crédito, no sucediendo lo mismo con los del tantas veces citado quinquenio.

Con lo que llevamos dicho se comprende perfectamente cuáles fueron las razones que tuvimos para decir que los censos de los años de 1830, 1831 y 1847 son de los más regulares, porque cuadran con las reglas prescritas para formar una buena Estadística, y tambien se conocen los motivos por los cuales rechazamos los censos de los años comprendidos entre 1834 y 1838, pues aunque son exactas las partidas de nacimientos y defunciones que en ellos se registran, faltan las de matrimonios tan necesarias que completan esa clase de trabajos. Por las mismas causas que llevamos manifestadas, se convencerá nuestro colega *que no hemos elegido al capricho años aislados*, pues si nos hemos fijado en los años de 1830, 1831 y 1847 (que no están aislados sino unidos entre sí), ha sido por observar fielmente los principios de la ciencia.

## ARTICULO V.

Creendo nuestro colega tepiqueño confundirnos, se expresa en estos términos: "Aceptado que con tanta fruicion toma á capricho los datos que por los años de 1830, 1831 y 1847, presenta la Estadística del Sr. Banda, para asegurar que los datos más favorables presentan una disminucion en el número de habitantes, ¿quiere decirnos la redaccion del "Estado de Jalisco" la razon que ha tenido para no hacer notar *que el encabezamiento de esos mismos*